



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE JUVENTUD

## **XIV CONCURSO DE ARTE “PROPUESTAS”**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de fomentar la creación artístico-plástica de los jóvenes, pone la Sala de Exposiciones del Centro 14, al servicio de la organización de muestras de creación de jóvenes artistas.

Por ello y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia en la Programación de Exposiciones de la Sala Municipal del CENTRO 14 durante el año 2011, convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES:**

#### **A. PARTICIPANTES:**

**A1.- Podrán concurrir a este concurso todos los jóvenes artistas, nacidos o residentes en la Comunidad Valenciana y que a fecha 31 de Diciembre del 2010, tengan entre 18 y 35 años de edad.**

A2.- Se podrá concurrir de manera individual o colectiva. En este último caso, sólo se aceptarán obras de realización y firma conjunta o proyectos de exposiciones colectivas de obras individuales.

#### **B. REQUISITOS:**

El artista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) “Curriculum vitae”
- b) Fotocopia del D.N.I y certificado de empadronamiento, en el caso de los residentes o que no conste en el D.N.I. su domicilio actual.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE JUVENTUD

c) Siete diapositivas y/o fotografía a color de las obras a exponer con indicación de la técnica utilizada.

d) Cualquier otra documentación que considere pertinente para la mejor valoración de su obra. En el caso de documentos en soporte informático, se adjuntará una copia en papel.

e) En caso de exposición colectiva los datos serán cumplimentados por un representante del mismo, quién deberá presentar un documento que acredite dicha representación.

### C.- INSCRIPCIONES

C.1.- La documentación exigida, se presentará a través de las Oficinas de Correos, con gastos a cuenta del participante, o personalmente en la Unidad de Actividades del Centro 14 (C/ Labradores nº 14, CP 03002 Alicante), El plazo de presentación de solicitudes comienza **el día 1 de Marzo** y finaliza **el 1 de Julio del 2010**, a las 13'00 h. A la presentación de la misma se expedirá un justificante acreditativo.

C.2.- **El día 5 de Julio** la Concejalía de Juventud publicará un Edicto provisional, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y del Centro 14, con la lista de admitidos y excluidos al Concurso, abriéndose un plazo hasta **el 16 de Julio** para posibles reclamaciones. **El día 19 de Julio** se publicará un Edicto, en los lugares antes indicados, con la lista definitiva de admitidos al Concurso.

### D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y estará compuesto por:

Presidente: Sra. Concejala de Juventud o persona en quién delegue.

Vocales: 1 representante del Consejo de la Juventud de Alicante

1 representante de cada uno de los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE JUVENTUD

4 representantes de reconocido prestigio en el mundo del arte

Secretario: Un técnico de la Concejalía de Juventud

**E. FALLO:**

E1.- El Jurado seleccionará a un máximo de 10 artistas para la organización de las correspondientes exposiciones. La Concejalía de Juventud, en el caso de que el Jurado seleccione un número menor de artistas, se reserva el derecho a seleccionar a aquellos que considere oportuno para cubrir el total de las exposiciones previstas.

Corresponderá al Jurado determinar, de entre las exposiciones seleccionadas, aquellas a las que la Concejalía de Juventud podría dedicar Guía Didáctica.

E2.- El fallo del Jurado será dado a conocer a todos los participantes en la Convocatoria mediante la publicación del mismo en el Tablón de Edictos del Excmo . Ayuntamiento de Alicante y en la pag. Webb del Centro 14. El fallo será inapelable.

E.3 Los participantes que hayan sido seleccionados en esta convocatoria, podrán ser seleccionados para participar en la próxima Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y del Mediterráneo.

**F. ORGANIZACION DE LAS EXPOSICIONES**

La Concejalía de Juventud, fijará las fechas en las que se realizarán las exposiciones de cada uno de los seleccionados, teniendo en cuenta la preferencia de éstos, en la medida de lo posible.

**G. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALIA DE LA JUVENTUD:**

G1.- La Concejalía de Juventud se compromete a:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE JUVENTUD

a) Realizar la difusión publicitaria de las exposiciones, que será la misma para todos.

b) Realizar, con la presencia del artista, el montaje y desmontaje de las exposiciones.

c) Asegurar las obras que integran la exposición, durante el tiempo que permanezcan en el CENTRO 14 (limitando éste a 48 horas antes y después de las horas de inauguración y clausura, respectivamente).

d) Mantener las exposiciones abiertas al público en la Sala del Centro 14 durante un plazo no superior a dos semanas cada una.

e) Asimismo, y de acuerdo con lo propuesto por el Jurado, la Concejalía de Juventud se reserva el derecho a elaborar una Guía Didáctica de las exposiciones propuestas.

f) En la muestra expositiva, la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de exponer aquella obra que no haya sido seleccionada por el jurado

G2.- A los efectos de lo dispuesto en el punto G1, la Concejalía de Juventud, como editora del material publicitario, se reserva el derecho de ampliar, acortar o modificar los textos que les sean entregados para la confección de éstos.

## **H. OBLIGACIONES DE LOS ARTISTAS SELECCIONADOS**

H1.- El artista se compromete a:

a) Entregar con 60 días de antelación a la fecha de inauguración, como mínimo, el material para confeccionar el catálogo incluida la maquetación informática del mismo realizada según las indicaciones de la Concejalía de Juventud, consistentes, en el primer caso, en:

- El nº. de fotografías o diapositivas a color o blanco y negro de las obras a exponer.

- Texto de presentación. (Opcional)

- Curriculum vitae del artista.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE JUVENTUD

- Datos de los autores de las fotografías y del texto.

b) Entregar una relación de las obras que habrán de integrar la exposición indicando sus dimensiones, título y precio a efectos de poder asegurar las mismas, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de inauguración, que en ningún caso podrá exceder de los 12.000 €.

c) El artista deberá estar presente en el montaje y desmontaje de la exposición.

d) El artista se compromete a traer la obra con 48 horas de antelación a la inauguración de la exposición y, a retirarla a las 48 horas después de su finalización, y a mantenerlas en el CENTRO 14, durante el tiempo que permanezca la exposición abierta al público.

e) En el caso de exposiciones o instalaciones que requiera medios audiovisuales, se entiende que los mismos forman parte de la exposición y, en consecuencia, serán aportados por el artista.

f) Los artistas que realicen exposición deberán ceder, de mutuo acuerdo con la Concejalía de Juventud, una de las obras que forme parte de la exposición, la cual pasará a formar parte del Patrimonio Artístico del Ayuntamiento. Si no hay acuerdo, la obra será elegida por la Concejalía de Juventud.

El incumplimiento de los plazos señalados en la presente base puede dar lugar a la cancelación de la exposición

## ***I. OTRAS DISPOSICIONES***

11.- La documentación de los participantes no seleccionados podrá ser retirada, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso.

12.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelta a criterio de la



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE JUVENTUD

Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

13.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilización de las fotografías realizadas a las obras premiadas y con menciones peciales, en los actos efectuados con motivo del presente Certámen, como material informativo de la Concejalía de Juventud.

14.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.